



Bogotá, D.C.

Código de dependencia 583 M.I.F.

Señor

Propietario y/o Responsable Establecimiento de Comercio

Carrera 79 G No. 34 – 20 Sur.

Barrio: Francisco José de Caldas.


Ciudad.

Asunto: Notificación Resolución
Actuación Administrativa No. 25442 de 2016 E.C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, le informo que, en el Despacho de la Alcaldía Local de Kennedy, se profirió la Resolución No. 181 de fecha veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021), en la cual se ordena archivar la actuación administrativa.

En consecuencia, solicito se sirva comparecer a este a este Despacho, ubicado en la Calle 19 Sur No. 69 C – 17, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del presente, con el fin de notificar personalmente la mencionada resolución.

Cordialmente,



CARLOS JULIO PACHECO ZAPATA
Profesional Especializado Código 222 Grado 24

Revisó y Aprobó: Carlos Julio Pacheco Zapata
Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Proyectó: YUSED MAURICIO ROJAS TORRES
Abogado Contratista área de Gestión Policial Jurídica.

Alcaldía Local de Kennedy
Calle 19 Sur No. 69 C – 17.
Código Postal: 110851
Tel. 4481400 - 4511321
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

GDI - GPD – F066
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



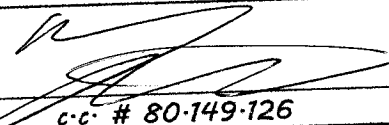
Fecha: 06 JULIO 2021

Yo Juan Pablo Realpe Ariza

identificado con cédula de ciudadanía número 80-149-126 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20215831234691</u>	<u>JURIDICA</u>	<u>PROPIETARIO</u>	<u>KENNEDY</u>
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección	<u>AL CEGAR AL PREDIO QUE INDICA EL OFICIO LA</u>		
2. Dirección deficiente	<u>PERSONA QUE ATIENDE, LA SEÑORA MARICELA</u>		
3. Rehusado	<u>ROLIDO EMPLEADA DEL ESTABLECIMIENTO SE</u>		
4. Cerrado	<u>REHUSA A RECIBIR EL OFICIO ADUJERANDO QUE</u>		
5. Fallecido	<u>CEGAN EN EL LOCAL POCO TIEMPO Y NO</u>		
6. Desconocido	<u>SABEN DE NINGUN PROCESO QUE LES COMPETA Y</u>		
7. Cambio de Domicilio	<u>QUE EN EL LOCAL ANTES HAN FUNCIONADO OTROS</u>		
8. Destinatario Desconocido	<u>ESTABLECIMIENTOS</u>		
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Juan Pablo Realpe Ariza</u>
Firma	
No. de identificación	<u>c.c. # 80-149-126</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 08 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 11 4 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

